



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

SAN MIGUEL

REGIÓN : METROPOLITANA

CERTIFICADO N°

1188

FECHA

1/03/2007

ROL DE AVALUO S.I.I.

4962- 022

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN PASAJE / CALLE / AVENIDA SAN NICOLÁS					
LOTEO	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	MANZANA	XXXXXXX	LOTE	XXXXXX
ROL S.I.I. N°	4962-022	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	1476		

2.- INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE:

P.R.M.S RESOLUCIÓN GORE N° 20 - ORDENANZA LOCAL P.R.C. (D. EX. 1889 22/11/06 - D.O. 27.11.06)

3.- LÍNEAS OFICIALES

POR PASAJE / CALLE / AVENIDA		SAN NICOLÁS (LA EXISTENTE, O SEA LA UNIÓN DE LAS COLINDANTES)			
CLASIFICACIÓN		COLECTORA			
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS OFICIALES	22,00 m Aprox.	ANTEJARDÍN	3 m	
	DISTANCIA DE LÍNEA OFICIAL A EJE DE CALZADA	11,00 m Aprox.	CALZADA	7,00 m Aprox.	
POR PASAJE / CALLE / AVENIDA					
CLASIFICACIÓN					
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS OFICIALES	XXXXXXXXXX	ANTEJARDÍN	XXXXXXXXXX	
	DISTANCIA DE LÍNEA OFICIAL A EJE DE CALZADA	XXXXXXXXXX	CALZADA	XXXXXXXXXX	
POR PASAJE / CALLE / AVENIDA					
CLASIFICACIÓN					
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS OFICIALES	XXXXXXXXXX	ANTEJARDÍN	XXXXXXXXXX	
	DISTANCIA DE LÍNEA OFICIAL A EJE DE CALZADA	XXXXXXXXXX	CALZADA	XXXXXXXXXX	
POR PASAJE / CALLE / AVENIDA					
CLASIFICACIÓN					
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS OFICIALES	XXXXXXXXXX	ANTEJARDÍN	XXXXXXXXXX	
	DISTANCIA DE LÍNEA OFICIAL A EJE DE CALZADA	XXXXXXXXXX	CALZADA	XXXXXXXXXX	

4.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
ENSANCHE	PROLONGACIÓN	APERTURA	DE LAS SIGUIENTES VÍAS:	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				

5.- CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> RECIBIDA	GARANTIZADA
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR			
OBRAS A EJECUTAR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
SEGÚN PLAN REGULADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ARTÍCULO: XXXXXXXXXXXXX		

6.- NORMAS URBANÍSTICAS. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

INTERCOMUNAL	RESOLUCIÓN GORE N° 20	FECHA	04/11/94
COMUNAL	D. EX. 1889	FECHA	22/11/06 (D.O. 27.11.06)
SECCIONAL	ZONA DE RENOV. URBANA - RES. EX 1598	FECHA	16/06/99 - MINVU
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZU - 2A RESIDENCIAL DE RENOVACIÓN		

USOS DE SUELOS PERMITIDOS.-

- RESIDENCIAL:** Vivienda, sin perjuicio de lo cual, se autoriza la implantación de comercio en el 1er. Piso. Aquellos usos definidos en el Art. 2.1.25. de la O.G.U.C. y los complementos a vivienda establecidos en el Art. 2.1.26. de la O.G.U.C.
- EQUIPAMIENTO DE:** Comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social. Cuando los servicios de carácter artesanal sean calificadas como "actividades productivas" no corresponderán a equipamiento de servicios, sin perjuicio de lo señalado en el Art. 2.1.28. de la O.G.U.C.
- INFRAESTRUCTURA:** De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Sanitaria como canales de riego e infraestructura energética como ductos de distribución de gas.
- AREAS VERDES:** Bandejonas y platabandas, parque, plaza, jardines.

USOS PROHIBIDOS

- Equipamiento científico correspondiente a Centro de investigación científica y tecnológica.
- Equipamiento de comercio correspondiente a discotecas, empresas de control de peso de vehículos de carga, estación de servicio, grandes tiendas, mercados, multitiendas, supermercados.
- Equipamiento de culto y cultura correspondientes a canal de televisión, radioemisoras.
- Equipamiento de deporte correspondiente a estadio.
- Equipamiento de esparcimiento correspondiente a casino, cabaret, circo, club de campo, hotel, hostería, motel, parque de diversiones, pista de espectáculos, quinta de recreo, sala de eventos, salón de baile, salón de juegos, zona de picnic y zoológicos.
- Equipamiento de salud correspondiente a casa de reposo, clínica de recuperación médica, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos, hospital.
- Equipamiento de seguridad correspondiente a cárceles y centros de detención.
- Equipamiento de servicios correspondiente a banco e institución financiera, asociación de fondos de pensiones, notario.
- Equipamiento social correspondiente a sede asociación política, sede gremial, sede sindical.